

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sagunto

2026/02250 Anuncio del Ayuntamiento de Sagunto sobre la aprobación de las bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal o nombramiento interino de coordinadores/as, socorristas y patrones/as de embarcación con destino a playas.

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 07 de noviembre de 2025, se han aprobado las bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo para el contratación temporal o nombramiento interino de coordinadores/as, socorristas y patrones/as de embarcación con destino a playas. En atención a las mismas se abre el plazo de presentación de instancias que será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puede consultar las citadas Bases en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:

<https://aytosagunto.es/es/ayuntamiento/administracion/empleo/>

VER ANEXO

Contra las citadas bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pueda estimar más conveniente a su derecho.

Sagunto, 25 de febrero de 2026.—El secretario general, Emilio Olmos Gimeno.



BASES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL O NOMBRAMIENTO INTERINO DE COORDINADORES/AS, SOCORRISTAS Y PATRONES/AS DE EMBARCACIÓN CON DESTINO A PLAYAS

PRIMERA .- DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa para el nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación temporal de Coordinadores/as, Patrones/as de embarcación y Socorristas con destino a playas, por el sistema de Concurso-Oposición Libre, encuadrados en Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, de los referidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

FUNCIONES: (COORDINADORES):

- Son responsables del correcto funcionamiento del servicio de salvamento y socorrismo de la playa en la que se encuentren, así como del material y de la correcta coordinación con el resto de servicios que operen en las playas. Respecto al coordinador de la playa de Corinto, esto incluye también a la playa de la Malvarrosa.
- Realizar un informe semanal sobre las incidencias ocurridas en la playa durante la semana, el cual será remitido al Departamento de Playas.
- Rellenar las hojas de presencia diarias, con indicación de incidencias durante el servicio respecto del personal si las hubiera.
- Organización de los cuadrantes de trabajo en cuanto a bajas, solicitudes de cambios de días de servicio, petición de personal para horas extras, etc., de modo que siempre este cubierto el servicio con el número de socorristas que corresponda por playa, etc.
- Cumplimentación de los partes diarios correspondientes al servicio.
- Resolver los problemas que puedan surgir en la playa durante la realización del servicio.
- Comunicar al coordinador de playas mediante informe las anomalías que puedan surgir con respecto al personal así como con el resto del servicio.
- Abrir y cerrar puntualmente las postas sanitarias. Recoger y guardar diariamente el material y quads de salvamento en el almacén de playas.
- Mantener limpias y ordenadas las instalaciones del servicio de salvamento (posta y almacén de playas)
- Decidir la bandera del estado de la mar, y comunicarlo al reten de policía local para su inclusión en la web informativa.
- Asignar tareas al personal, incluido el patrón de embarcación, y organizar el servicio diario.
- Atender cuantos requerimientos se les solicite respecto a las certificaciones de calidad.
- No ausentarse de su playa salvo causa justificada.
- Manejo, mantenimiento básico, y repostaje de gasolina, de los quads de salvamento.
- Cumplir y hacer cumplir las normas, así como las pautas que sean indicadas por el coordinador de playas y el Departamento de Playas.
- Custodia y control del botiquín médico.

FUNCIONES: (SOCORRISTAS):

Posta sanitaria:



- Asistir a cualquier emergencia que surja y para la cual sea requerido.
- Asistir al médico durante las curas que éste realice, si para ello fuera requerido y realizar él mismo, pequeñas curas cuando no haya servicio médico.
- Asistir a la embarcación de salvamento.
- Utilización del sistema de megafonía por indicación del coordinador responsable.
- Estar, en todo momento, atento a las comunicaciones de la emisora.
- Mantener el orden y la limpieza de la posta sanitaria.
- Firmar a la entrada y a la salida del servicio en la hoja de registro.
- Cualquier tarea relacionada con el puesto que le sea indicada por el coordinador responsable de posta.

Torre de vigilancia:

- Vigilancia de los bañistas, embarcaciones, patines, personas con objetos flotantes, etc., así como la detección de posibles infracciones en tierra: animales domésticos, juegos que ocasionen molestias, etc., debiendo de comunicar todas aquellas anomalías que observe a la posta sanitaria por emisora.
- Resolución de emergencias siguiendo el protocolo establecido por el servicio de salvamento y socorrismo.
- Comprobación del correcto estado y funcionamiento de la emisora y prismáticos al comienzo del servicio en torre, debiendo de comunicar inmediatamente a posta cualquier anomalía detectada.
- No se podrá abandonar la torre de vigilancia bajo ningún concepto, salvo caso de emergencia, o por indicación expresa del coordinador del servicio.
- Los cambios de turno se realizarán siempre encima de la torre de vigilancia.
- Queda totalmente prohibida durante la vigilancia en torre, la posesión de teléfonos móviles, auriculares, libros etc... así como la presencia de cualquier otro elemento, persona o artefacto que pueda disminuir la atención del socorrista. El incumplimiento de este punto supondrá la apertura de un expediente sancionador por parte del Ayuntamiento.
- Cualquier tarea relacionada con el puesto que le sea indicada por el coordinador responsable.

Durante la patrulla de vigilancia:

- Las patrullas podrán realizarse a pie o con embarcación. En caso de realizarse con embarcación, será el patrón quien maneje la embarcación, realizando el socorrista las labores que este le indique. Se adoptarán siempre las medidas de seguridad correspondientes para la correcta realización de la misma, así como la obligatoria utilización de emisora, chaleco salvavidas y material de rescate.
- Vigilancia de los bañistas, embarcaciones, patines, personas con objetos flotantes, etc., así como la detección de posibles infracciones en tierra: animales domésticos, juegos que ocasionen molestias, etc., debiendo de comunicar todas aquellas anomalías que observe a la posta sanitaria por emisora.
- Resolución de emergencias siguiendo el protocolo establecido por el Ayuntamiento de Sagunto.
- Comprobación del correcto estado y funcionamiento de la emisora portátil y material de salvamento al comienzo del servicio debiendo de comunicar inmediatamente a posta cualquier anomalía detectada.
- La realización y duración de las patrullas así como la distancia cubierta por estas serán indicadas por el coordinador responsable.



- Cualquier tarea relacionada con el puesto que le sea indicada por el coordinador responsable.
- Queda totalmente prohibida durante la realización de las patrullas, la posesión de teléfonos móviles, auriculares, libros etc... así como la presencia de cualquier otro elemento, persona o artefacto que pueda disminuir la atención del socorrista. El incumplimiento de este punto supondrá la apertura de un expediente sancionador por parte del Ayuntamiento.

FUNCIONES: (PATRON EMBARCACIÓN):

- Son responsables del manejo de las embarcaciones y de su correcta conservación, así como de todo el material asociado a ellas.
- Realizar el mantenimiento básico de las embarcaciones siguiendo las pautas indicadas por el Departamento de Playas.
- Recogida y depósito de las embarcaciones en el puerto marítimo.
- Estar con la embarcación en la playa a la hora de apertura de la posta sanitaria.
- Comunicar inmediatamente cualquier incidencia relacionada con las embarcaciones al coordinador de posta.

SEGUNDA.- DE LAS CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, obtenidos dentro del plazo de instancias, para poder ser nombradas/contratadas una vez finalizado el procedimiento selectivo:

1.- *Titulación habilitante por la categoría profesional de los puestos:* Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

2.- *Titulación de Socorrista:* Estar en posesión de la titulación de Técnico de Animación de Actividades Físicas y Deportivas; Técnico Deportivo de Grado Superior; Socorrista Acuático, expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo; la titulación de Técnico Socorrista en Aguas Abiertas expedido por cualquier Federación de Salvamento y Socorrismo de las comunidades autónomas, Cruz Roja o equivalente. En el último supuesto, la homologación deberá ser demostrada por el aspirante, aportando la documentación pertinente en el plazo de presentación de instancias.

3.- *Idioma valenciano:* Hallarse en posesión del Nivel A2 de Valenciano, acreditado mediante el correspondiente título expedido, validado u homologado por la Junta Qualificadora de Coneiximents de Valencia.

TERCERA.- DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- La forma y plazo de presentación de solicitudes será la establecida en la Base cuarta de las Bases Generales. A la instancia para tomar parte en el procedimiento selectivo, se acompañarán la documentación establecida en la base cuarta de Bases Generales aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 94 de fecha 18 de mayo de 2022, a la que además se adjuntarán los méritos de posible valoración en la fase de concurso.

Las personas interesadas aportarán los méritos junto a la solicitud de participación en el procedimiento selectivo. La documentación acreditativa de los méritos alegados para el



concurso deberá presentarse relacionada y ordenada, junto con el documento de autobaremación que figura como Anexo III en las presentes Bases.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, por lo que el Tribunal no podrá tener en cuenta méritos presentados fuera del plazo que se establezca para ello, ni tampoco los obtenidos en fecha posterior a la de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Sólo se valorarán los méritos que hayan sido reseñados dentro del plazo habilitado, siempre que se justifiquen documentalmente.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes admitidas, los calificará conforme al baremo que figura en las presentes bases y el baremo que se pueda establecer en las bases específicas, en su caso.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de los méritos y demás aspectos del concurso.

No se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases o de la que quepa dudar de su veracidad.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de la documentación aportada. Si hubiera indicios de falsedad documental o de cualquier tipo delictivo en la documentación aportada por las personas aspirantes el Tribunal lo hará constar y se dará traslado al Ministerio Fiscal para que resuelva lo procedente.

2.- Junto a la instancia, las personas aspirantes deberán aportar, además de los méritos conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, el justificante de pago de la tasa por derechos de examen o justificación de su exención en los términos previstos en las bases generales.

3.- Las personas aspirantes deberán indicar en su solicitud si optan a las tres categorías (Coordinador/a, Patrón/a o Socorrista), a dos de ellas o sólo a socorristas. En el caso de no señalar nada en la solicitud se entenderá que concurren únicamente a la categoría de Socorrista.

CUARTA.- DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición de carácter obligatorio y eliminatorio, y de una fase de concurso, de carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de los ejercicios correspondientes, los criterios de corrección, valoración y superación de los mismos que en su caso se hubieran acordado y que no estuvieran expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

En los ejercicios de carácter escrito el Tribunal velará por que se garantice el anonimato de los aspirantes en la corrección de los ejercicios.

Fase de Oposición: de carácter obligatorio y eliminatorio en la totalidad de sus apartados. (hasta 25 puntos categoría Socorristas y hasta 30 puntos categoría coordinador/a y patrón/a).

Los dos primeros ejercicios serán obligatorios para las categorías de Coordinador/a, Patrón/a y Socorrista y el tercero de los ejercicios únicamente lo será para aquellas personas aspirantes que hayan manifestado su voluntad de participar en la selección de Coordinadores/as y Patrones/as de embarcación.



1.- Ejercicio Escrito test: (hasta 10 puntos)

Consistirá en responder un mínimo de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el temario establecido en el Anexo II de las presentes Bases.

La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal, atendiendo a la mayor o menor dificultad del mismo.

El tribunal calificador se reunirá el mismo día de la realización del ejercicio con la suficiente antelación horaria a fin de concretar las preguntas de este, salvo que por el volumen de aspirantes sea necesario realizar actuaciones preparatorias en los días previos al ejercicio para garantizar la eficacia del procedimiento y siempre salvaguardando la debida confidencialidad.

El cuestionario contendrá varias preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, en el número que acuerde el tribunal, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieren ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación.

A efectos de puntuación del ejercicio las preguntas incorrectamente contestadas restarán del total de la puntuación a otorgar según la siguiente fórmula:

$$NOTA = \frac{\text{aciertos} - \frac{\text{fallados}}{opciones}}{\text{preguntas}} \times 10$$

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, no superando el mismo aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos

El tribunal hará pública la plantilla de soluciones correctas utilizadas para la corrección del ejercicio en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la celebración de este primer ejercicio.

2-Pruebas de Aptitud Física.(hasta 15 puntos).

Consistirá en superar las siguientes pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio:

Piscina: (hasta un máximo de 7 puntos)

--100 m. prueba combinada: salida desde fuera del vaso, 50 m. nado libre, 15 m. buceo para sin emerger recoger un maniquí y continuar con su arrastre hasta completar los 100 m. El tiempo límite será 3 minutos.

Para obtener la nota de la piscina se procederá a calcular la ecuación de la recta que pasa por dos puntos P (x,y), siendo el punto x el tiempo de la persona aspirante que realice la prueba en el menor tiempo posible de cada sexo (hombre y mujer), y siendo el punto y (180 segundos, 3,5 puntos) el tiempo por encima del cual la prueba se considera no apta.

Playas: (hasta un máximo de 8 puntos)

- Circuito cronometrado de carrera, nado en transversal hasta boya, nado en paralelo hasta boya, nado en transversal hasta orilla y carrera hasta punto de salida.

Las pruebas de Aptitud Física realizadas en medio abierto (Playas) serán calificadas de 0 a 8 puntos, en función de los tiempos cronometrados y alcanzados por cada una de las personas aspirantes, de forma que el mejor tiempo registrado por cada sexo corresponderá con la puntuación más alta.



Se considerarán eliminadas y por tanto no aptas, aquellas personas aspirantes que no finalicen el recorrido establecido así como quienes realicen la prueba en el doble del tiempo de la persona que cuente con la mejor marca por cada sexo.

Para obtener la nota de la playa se procederá a calcular la ecuación de la recta que pasa por dos puntos $P(x,y)$, siendo el punto x el tiempo de la persona aspirante que realice la prueba en el menor tiempo por cada uno de los sexos (hombre y mujer), y siendo el punto y (4 puntos) el tiempo por encima del cual la prueba se considera no apta, a saber el doble de tiempo que la marca de la persona aspirante por cada sexo que haya realizado la prueba en el menor tiempo.

La puntuación total alcanzada por las personas aspirantes en las pruebas de Aptitud Física, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en medio cerrado (piscina) y medio abierto (playa).

3- Entrevista (Coordinadores/as y Patrones/as): (hasta 5 puntos)

Con aquellas personas aspirantes que habiendo superado los dos ejercicios primeros de carácter obligatorio y eliminatorio, hayan manifestado expresamente en su solicitud la voluntad de participar en la selección de Coordinadores/as y Patrones/as, se celebrará una entrevista que versará sobre el desempeño de las funciones del puesto objeto de concurso y sus posibles iniciativas al respecto, así como cualquier otro aspecto que estime deba ser tenido en consideración. En este apartado se contrastará la adecuación del perfil profesional y aptitudes del o de la concursante y sus posibles iniciativas para el mejor desempeño de las funciones del puesto convocado

Fase de Concurso: (hasta 10 puntos)

Sólo se computarán los méritos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Además de lo establecido en las Bases Generales en vigor (BOP de 18 de mayo de 2022) se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

- 1.- Por estar en posesión de la titulación oficial de escafandrista, 1 punto.
- 2.- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: (hasta 5 puntos)
 - a) Patrón de Navegación Básica (PNB): 3 puntos
 - b) Patrón de Embarcación Recreativa (PER): 5 puntos

QUINTA.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

La puntuación final del procedimiento vendrá otorgada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición).

Determinado el orden de puntuación de los aspirantes, se creará el orden de llamamiento para cada una de las Bolsas: Socorristas, Patrones/as de Embarcación y Coordinadores/as.

SEXTA.- EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE RESULTEN NOMBRADAS O CONTRATADAS

Las personas aspirantes que resulten nombradas o contratadas para prestar servicios en las Playas serán objeto de evaluación por parte de los responsables del Departamento de Playas por cada uno de los períodos. La evaluación que se realizará al finalizar el nombramiento o contratación tomará como referencia: el comportamiento del empleado/a,



las faltas de asistencias injustificadas, la puntualidad, el desarrollo correcto de sus cometidos, y cualquier otra circunstancia detectada en el desempeño del puesto de trabajo, concluyendo en un informe bien en sentido favorable, bien en sentido desfavorable. En el caso de que el informe sea desfavorable, y previa audiencia al interesado, el/la aspirante causará baja en la bolsa de trabajo de cara a futuros llamamientos derivados de esta para cualquiera de las tres categorías. Si por cualquier circunstancia no se emitiese el informe señalado, se entenderá que la evaluación es favorable.

SÉPTIMA.- NORMATIVA APLICABLE

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 94 de fecha 18 de mayo de 2022.

En todo lo relativo al funcionamiento de las bolsas de trabajo se estará a lo dispuesto en el Reglamento regulador de las bolsas de empleo temporal, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022 y publicado en el BOP de Valencia núm. 76 de 22 de abril de 2022.



**ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA**

APELLIDOS.....NOMBRE:.....
SEXO.....DNI:.....TEL.....POBLACIÓN:.....
DIRECCIÓN:.....CORREO ELECTRÓNICO.....

Enterado/a del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto para la formación de una bolsa de trabajo con destino a PLAYAS, declara :

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,
- b) Que se compromete a aportar en su día la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Por ello, SOLICITA:

Ser admitido/a en el concurso-oposición convocado para la formación de una bolsa de trabajo para la categoría de (marcar opción)*

- ☐ SOCORRISTA
- ☐ PATRÓN/A DE EMBARCACIÓN
- ☐ COORDINADOR/A

* En el caso de no marcar ninguna opción se entenderá que concurre a la categoría de Socorrista exclusivamente

Documentación que se aporta:

- Justificante pago Tasas por derechos de examen.
- Autobaremación de méritos

Con la cumplimentación de esta solicitud:

SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

☐ AUTORIZA la cesión de los datos a otras Administraciones Públicas radicadas en la Comunidad Valenciana, vía Convenio administrativo, para poder ser nombrado o contratado por aquéllas dentro de las competencias asumidas dentro de la legislación vigente.

(Firma del solicitante)

_____, a _____, de _____ 20__

(*) Antes de firmar la solicitud debe consultar la información sobre Protección de Datos situada en el reverso del documento.

A LA ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal, se informa de que los datos personales facilitados por las personas solicitantes serán tratados por el Ayuntamiento de Sagunto, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en el procedimiento selectivo de personal en cuestión.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de obligaciones legales derivadas.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Excepcionalmente, en virtud de convenio administrativo, los datos de las personas integrantes de las Bolsas de trabajo podrán ser cedidos a otras Administraciones Públicas para su nombramiento o contratación temporal siempre que se haya autorizado por las mismas. En este supuesto, la base legitimadora del tratamiento de los datos radicará en el consentimiento de las personas titulares de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberán presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: C/Autonomía, 2. CP: 46500 Sagunto (Valencia) o, en su caso, al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento dpo@aytosagunto.es

En el escrito deberán especificar cuál de estos derechos solicitan sea satisfecho y, a su vez, deberán mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que se actuara mediante representante, legal o voluntario, deberán aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



ANEXO II

TEMARIO

-Temario General:

1. La Constitución Española: Principios generales y Derechos fundamentales.
2. El municipio, territorio y población.
3. Organización Municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Competencias Municipales.
4. Los derechos y deberes de los Empleados Públicos

-Temario Específico: Primeros Auxilios

1. Principios generales del socorrismo
2. Hemorragias
3. Heridas
4. Quemaduras
5. Fracturas, esguinces y luxaciones
6. Reanimación cardio pulmonar
7. Problemas de consciencia: lipotimias, golpes de calor y shock
8. Salvamento acuático
9. Ahogados



**ANEXO III
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS FASE DE CONCURSO**

DNI.....APELLIDOS.....NOMBRE.....

CONVOCATORIA.....

1. POR SERVICIOS PRESTADOS (hasta 3 puntos)	MESES	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
1.1. Misma categoría en Administraciones Locales (0,15/mes)			
1.2. Misma categoría en otras AAPP (0,10/mes)			

2) POR MÉRITOS ACADÉMICOS Y DE FORMACIÓN (hasta 3 puntos)			
2.1 TITULACIONES ACADÉMICAS	TITULACIÓN	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
Por cada titulación superior (1 punto/titulación)			
2.2 CURSOS DE FORMACIÓN	NÚM. CURSOS	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
a) Cursos de 100 horas o más (1 punto/curso)			
b) Cursos de 75 horas o más (0,75/curso)			
c) Cursos de 50 horas o más (0,50 curso)			
d) Cursos de 20 horas o más (0,20 curso)			

3) VALENCIANO (hasta 3 puntos)	NIVEL MCER	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
Según nivel MCER (ver tabla)			

4) IDIOMAS COMUNITARIOS (hasta 1 punto)	NIVEL MCER	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
Según nivel MCER (ver tabla)			

TOTAL	AUTOBAREMACIÓN	ÓRGANO DE SELECCIÓN

MÉRITOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA: (indicar).....

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos, son ciertos y adjunto la correspondiente documentación acreditativa de los méritos.

(Firma del solicitante)

_____, a _____, de _____ 20__

